



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Liquidatorio
Solicitante:	Jorge Alonso Ballen Franco
Radicado	05 001 31 03 005 2020-00156 00
Asunto	Traslado objeciones

Corre traslado de las objeciones presentadas por Banco Itau; Banco de Bogotá; Bbva; Bancolombia; Davivienda y Banco GNB, por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006.

Por otro lado, se pone en conocimiento de la parte solicitante, el escrito proveniente de Protección S.A donde se adjunta la presentación de Créditos de Jorge Alonso Ballen Franco.

Se reconoce personería a los apoderados María Pilar Rodríguez Acosta con T.P 121682; Astrid Elena Pérez Gómez con T.P 119382; Tarcisio de Jesús Ruiz Brand con T.P 72178 y Gladys Adriana Vargas Carrillo con T.P 242931 para que representen los intereses de Banco Itau, Bbva, Protección S.A y Banco GNB, respectivamente, en los términos de los poderes conferidos.

Se le informa a la apoderada de Davivienda, que la personería le fue reconocida mediante auto del pasado 9 de noviembre.

Así mismo, se comparte el link del expediente digital https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ccto05me_cendoj_ramajudicial_gov_co/EpXSSk624CBGstQs79o6Q1YBwaB3XkHpwhrmzPyPsP64g?e=zZrhDR.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2492b802785c2110289914c6ae6cffb9b637d34af40078954f2d1b368061f9f5

Documento generado en 11/02/2021 09:32:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**